



MAT.: AUTORIZA NUEVO HORARIO, A DOÑA SILVIA GONZALEZ CERDA.

ALGARROBO, 02 MAY 2019

DECRETO N° 1540

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. D.A. N° 1881 de fecha 05.07.2007, nombra en calidad de titulares a profesionales de la salud que se indican y por el número de horas que se señalan.
12. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

-Artículo 15.- La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos.

El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

-Dictamen N° 28.210/2015, El Alcalde se encuentra facultado para adecuar la jornada de trabajo del personal regido por la ley N° 19.378, atendidas las necesidades de funcionamiento de sus establecimientos, con el fin de otorgar la mejor y mayor cobertura posible al usuario (aplica el dictamen N° 80.151, de 2014).

-Solicitud de la Directora de establecimiento Jimena Contreras Meneses, por de cambio de jornada horaria de psicóloga Silvia Gonzalez Cerda, a contar del lunes 20 de mayo 2019, por necesidades del servicio.

DECRETO:

I. Autorícese nuevo horario de trabajo, a doña SILVIA GONZALEZ CERDA, PSICÓLOGA, Cédula Nacional de Identidad, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 17:00 hrs.
Miércoles de 09:00 a 20:00 hrs.
Viernes de 08:00 a 17:00 hrs.

II. El nuevo horario comenzará a regir a contar del día 20 de mayo 2019 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



VMD/PM/UC/AVD/leg DISTRIBUCION: SALUD
Secretaria Municipal
Silvia Gonzalez Cerda
Archivo Desam

(2)
(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCION: 30 ABR 2019
FECHA SALIDA: 02 MAY 2019
OBSERVACION N°